

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DUCTOS SECUNDARIOS DE HIDROCARBUROS
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Minas, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización de solicitudes para construcción de ductos secundarios
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Justificativo Técnico 2. Permiso ambiental. Documento otorgado por el Ministerio de Ambiente 3. Comprobante de pago MEM 4. Comprobante de pago a la ARCERNNR
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento en Línea: 1. Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. 2. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles. 3. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento. Procedimiento Presencial: 1. El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas y presentar los requisitos en secretaría general. 2. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite. 3. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	Tasa de pago único anual conforme resolución ARCERNNR-030/2021
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Resolución Directorio de la ARCH-002-2012](#). Art. Anexo B.
- [2967 Ley de Hidrocarburos](#). Art. Art. 2; Art. 6A; Art. 60; Art. 79;.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Victoria Noemi Espín Reyes
Correo Electrónico: victoria.espin@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext 2909

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0

2023 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0

2020 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0
2018	08	0	0